

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

H.U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud, de delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

2.- CENTRO PETICIONARIO VINCULADO AL CONTRATO:

Ambulatorio Virgen de La Cinta.

Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva

Distrito sanitario de atención primaria Huelva costa y condado campiña de Huelva.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº expediente):

0000347 / 2 0 2 6.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado

4.2.- Identificación del P.C.A.P.: Específico de suministros por cuantía determinada. La justificación de usar este tipo de pliego se basa en la ausencia en el ámbito del SAS de pliegos tipo para la contratación de suministros por el procedimiento abierto simplificado ordinario, ex art. 159 LCSP.

4.3.- Tramitación: ORDINARIA.

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): SI

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro, instalación y puesta en marcha de Ortopantomógrafos 2D para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva (CPCH).

5.1. - CPV: 33111500-6 (Radiografía dental).

5.2. - El objeto de la presente contratación será ofertado: Por lote.

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

En este sentido se plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación del Suministro de ortopantomógrafos, instalación y puesta en marcha destinados a reforzar la capacidad diagnóstica de los gabinetes de odontología en los centros adscritos a la CPCH.

Dicha adquisición tiene como finalidad:

- Contribuye al desarrollo regional y local, a la reducción de las desigualdades sanitarias, homogeneizando y mejorando el acceso de los usuarios.
- Mejora la calidad de la prestación sanitaria al disponer de equipamiento de última generación con las técnicas más avanzadas, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de pruebas.
- Se obtendrá una mejor prestación de los equipos, acompañada de una mayor seguridad en la funcionalidad de estos, y en un aumento de la productividad de los actos clínicos.
- Mejora la interoperabilidad entre los equipos y los sistemas de información, y reduce las brechas de seguridad.

Esta prestación se encuentra incluida en la cartera de servicio del SAS en los Gabinetes de Salud Bucodental de los Centros Sanitarios de la provincia de Huelva, contribuyendo a los objetivos fijados en el Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía en el que se propone la implantación de 5 Ortopantomógrafos en Centros de la Provincia, elementos que permiten obtener una radiografía panorámica en 2D de toda la boca (dientes, maxilares y mandíbula) en una sola toma, permitiendo al dentista diagnosticar caries, infecciones, estado de las muelas del juicio, pérdida ósea y planificar tratamientos de ortodoncia, implantes o cirugía bucal con alta precisión.

5.4.- No se admite oferta integradora.

6.- NO SE ADMITEN VARIANTES.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. El plazo de duración del contrato será de **dos meses**, contados desde el día siguiente de la firma del contrato, que deberá producirse conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

7.2. La **fecha de inicio de la ejecución** será **a partir del día siguiente a la formalización del contrato del mismo**. El contratista estará obligado a comenzar la ejecución dentro de dicho plazo.

7.3. **No se prevén prórrogas** del contrato. En consecuencia, el contrato deberá quedar totalmente ejecutado dentro del plazo indicado, sin posibilidad de ampliación del mismo.

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega e instalación completa será de **dos meses**, contados desde el día siguiente de la firma del contrato, que deberá producirse conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

9. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

9.1. Suministro por cantidad: Sí

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido: 90.024,00 €

IVA: 15.624,00 € (IVA% 21)

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 74.400,00 €

9.2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para la determinación del coste, la metodología ha sido la siguiente:

Se analizan los precios de compra en la Revista de compras de Bienes y Servicios del SAS, en los últimos doce meses, en las diferentes Centrales Provinciales de Compra del SAS, se incluyen en el análisis expedientes con idéntico objeto del contrato.

GC	Descripción clasificación	Centro	Precio IVA incl.	Procedimiento
G12389	ORTOPANTOMÓGRAFO-ORTOPANTO 2D	Central Provincial de Compras de Málaga	16.637,50	COMPRAMENOR
G12389	ORTOPANTOMÓGRAFO-ORTOPANTO 2D	Central Provincial de Compras de Jaén	17.182,0	CONCURSO 0000643/2025
G12389	ORTOPANTOMÓGRAFO-ORTOPANTO 2D	Central Provincial de Compras de Jaén	17.182,0	CONCURSO 0000643/2025
G12389	ORTOPANTOMÓGRAFO-ORTOPANTO 2D	Central Provincial de Compras de Sevilla	17.532,90	CONCURSO 0000517/2025
G12389	ORTOPANTOMÓGRAFO-ORTOPANTO 2D	Central Provincial de Compras de Sevilla	17.532,90	CONCURSO 0000517/2025
G12389	ORTOPANTOMÓGRAFO-ORTOPANTO 2D	Central Provincial de Compras de Sevilla	17.532,90	CONCURSO 0000517/2025
G12389	ORTOPANTOMÓGRAFO-ORTOPANTO 2D	Central Provincial de Compras de Málaga	18.004,80	COMPRAMENOR

Del análisis realizado se comprueba que el coste de los equipos objeto del contrato, es idóneo a los costes de mercado, incluyéndose en el mismo, los costes de producción, elaboración, fabricación, así como los costes de comercialización, transporte, suministro, instalación y puesta en marcha, costes de administración y beneficio industrial, siendo acorde a los precios de mercado.

Para dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de Ratio Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales. Esta información se realiza con valores agregados de sociedades no financieras del mismo sector y tamaño empresarial

En este expediente, no hay relación de personal a subrogar, ni los convenios sectoriales establecen mínimos de costes en el suministro de los artículos, ni se trata de un contrato en el que, el coste de los salarios empleados para su ejecución forme parte del precio total del contrato.

Para determinar la estructura de costes del presupuesto de licitación se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos

que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (Beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras a este expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros. De las 29 ratios que muestra el informe se han utilizado el segundo cuartil de los índices R01, R03.

La propuesta de desglose, según el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **74.400,00 euros** son los siguientes:

a) Valor añadido sobre cifra neta de negocio (R01) 23,94%.: **17.811,36 €**. Desde el punto de vista contable, equivale al margen bruto.

b) Coste de ventas (100% - 23,94%= 76,06%): **56.588,64 €** Desde punto de vista contable equivale a los costes directos y gastos generales de fabricación.

c) Costes indirectos (gastos de estructura y administrativos): Dado que el valor de R03 (Resultados económico bruto/Cifra neta de negocios) es igual a 5,86 %, los costes indirectos vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial (23,94% - 5,86% = 18,08%): **13.451,52 €**

d) R03 Resultado de la explotación (5,86%): **4.359,84 €**

COSTES	%	CONCEPTO	IMPORTE
DIRECTOS	76,06%	costes directos y gastos generales de fabricación	56.588,64 €
INDIRECTOS	18,08%	Gastos estructura y administrativos	13.451,52 €
	5,86%	Beneficio industrial	4.359,84 €
PBL			74.400,00 €

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3077	4,71	15,77	47,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4421	1,4	4,67	10,29
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4470	78,5	130,12	190,37
R10	Resultado económico neto / Total activo	4470	1,58	5,88	12,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4223	3,65	13,03	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4223	2,87	10,03	21,35
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4421	2,18	11,15	27,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	8,72	17,76	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	3,88	10,65	18,24
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4421	5,78	18,7	36,37
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4421	0,00	0,18	0,77
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3815	0,04	2,63	13,65
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4421	-0,67	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3815	-12,11	-1,83	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4470	0,00	0,23	2,01
R14	Inmovilizado material / Total activo	4470	1,05	6,65	20,85
R15	Activo circulante / Total activo	4470	69,81	87,99	97,16
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4470	8,12	21,87	43,49
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	4470	27,83	51,85	72,92
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	1,1	14,37
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	5,38
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	4,27
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,51	10,96
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	20,62	37,78	59,19
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4371	-12,18	2,21	17,71

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

9.3. Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Financiación: Fondo finalista Bucodental S0734

Cap VI Denominación Grupo Vinculación. 1331 1859 8041 C6 21 S0734

11.- No es un suministro financiado con Fondos Europeos

12.- ANUALIDADES:

Año	Importe
2026	90.024,00 €

13.- Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.b) de la LCSP.

14. GARANTÍA DEFINITIVA:

El importe de la garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista tiene la posibilidad de optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, indicando que se retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido.

Forma: mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Asimismo, esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

15.1. Se establecen varios criterios de adjudicación:

De conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica la elección de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato con el objeto de establecer los criterios de valoración que permitan determinar la oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de los artículos solicitados en este expediente de contratación.

Los criterios de adjudicación elegidos están directamente vinculados al objeto del contrato y proporcionales al mismo, todos ellos criterios de adjudicación automáticos:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100 PUNTOS
1.1. OFERTA ECONÓMICA	25 PUNTOS
1.2. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	25 PUNTOS
1.3. PROPUESTAS TÉCNICAS TABLA DE VALORACIÓN	50 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL:	100 PUNTOS

Los criterios de adjudicación se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta. Se establecen criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible.

1.1 CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA: 25 PUNTOS

Debe incluir el coste de todas las prestaciones incluidas en el PPT (equipo completo y sus componentes auxiliares, transporte, instalación de este, retirada de embalajes, garantía inicial y formación).

Se dará 25 puntos a la oferta más económica, dándose al resto los puntos por proporcionalidad inversa y según la siguiente fórmula:

$$\text{Punto oferta a valorar} = 25 \times \frac{\text{Importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta a valorar}}$$

Criterio de adjudicación utilizado, a fin de cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, así como garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación del suministro mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguardia de la libre elección de competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación. Aquellas ofertas que presenten un precio superior a la oferta base de licitación serán excluidas de la licitación.

1.2 CRITERIO 2: Ampliación plazo garantía: 25 puntos

Período total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	2
4 años	5
5 años	15
8 años o más	25

Justificación criterio: este criterio se basa en la necesidad de garantizar la calidad, durabilidad y fiabilidad del suministro, protegiendo los intereses de la administración y fomentando la competencia entre los proveedores.

1.3 CRITERIO 3: Propuestas técnicas tabla de valoración: 50 puntos

Para la valoración de los criterios se deben de contestar en el mismo orden que el expuesto en la siguiente tabla resumen.

Elemento incluido en oferta.	SI/NO	Página oferta	Puntos
Año de fabricación con certificado durante año 2025 o 2026			Indica SI. 12 Puntos Indica NO. 0 Puntos
Tiempo de exposición máximo en estudios 2D y cefalometría menor que 15 seg.			Indica SI. 12 Puntos Indica NO. 0 Puntos
Giro del estativo mayor de 220°			Indica SI. 12 Puntos Indica NO. 0 Puntos
Adaptación de humanización de la sala: Iluminación y decoración de paredes vinilo.			Indica SI. 14 Puntos Indica NO. 0 Puntos

Justificación criterio: El objetivo de este criterio es garantizar la calidad, durabilidad y fiabilidad del equipo médico suministrado.

La documentación mínima a entregar se basará en una descripción detallada de las características funcionales y técnicas de los equipos ofertados, que como mínimo deben justificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos relacionados en el PPT.

15.2. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación del lote/s en más de 25 unidades porcentuales

15.3. Superior ponderación de los criterios no evaluables automáticamente: NO

16. MUESTRAS: No procede la presentación de muestras.

17. PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato y de todos sus componentes y accesorios será de dos años, mínimo.

En la oferta se detallará claramente el periodo de garantía y cobertura de ésta para los equipos ofertados. La fecha de inicio de la garantía corresponderá a la puesta en funcionamiento de los equipos, una vez recepcionados, de conformidad por el hospital o el centro de recepción.

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Lugar indicado en el pedido.

19.- RÉGIMEN DE PAGO:

19.1 Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2 Pago mediante entrega de otros bienes: NO procede.

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo.

Dirección Registro de Facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. Ronda Norte, s/n.
CP 21005. HUELVA.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva

Codificación DIR3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263	GE0000263	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual al presupuesto base de licitación (IVA excluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de empresas de nueva creación, con una antigüedad inferior a tres años, la solvencia económica se podrá acreditar mediante cualquier otro documento que el órgano de contratación considere suficiente, tales como una declaración responsable o justificantes de disponibilidad de medios financieros, siempre que la empresa no haya completado el depósito de las cuentas anuales de los ejercicios requeridos.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

- Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV: 33111500-6 (Radiografía dental).

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: No procede.

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP. Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del acuerdo marco o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No procede.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente condición especial adicional de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en

dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

“El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, todos los embalajes y envases utilizados para el suministro, instalación y puesta en marcha de Ortopantomógrafos 2D para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva (CPCH) sean de materiales reciclables o reutilizables, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso.

Asimismo, deberá presentar el Anexo X relativo al Compromiso de Sostenibilidad y Gestión de Residuos, debidamente cumplimentado y firmado, que tendrá carácter de declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas medidas ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial.

El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido en el apartado 3.1.2.4. del Cuadro Resumen.

Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Penalidad por incumplimiento:

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de una **penalidad de 1% del importe del contrato**, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la normativa aplicable. Esta penalidad se aplicará automáticamente si, en el plazo previsto para la finalización del contrato, no se ha acreditado documentalmente la declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: NO

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: NO.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

27. CONFIDENCIALIDAD: La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

No se establece la previsión de modificación del contrato, salvo las establecidas en el art. 205 de la LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación 26 del PCAP.

29.1. Procede cesión y sustitución en los términos de los apartados 27 y 28 del PCAP.

30. SUBCONTRATACIÓN: Sí.

31. PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede.

31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excluido, por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación).

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO

31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: NO

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: NO

31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

De acuerdo al apartado 30.3 del PCAP y al apartado 23 del Cuadro Resumen, el incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar, de acuerdo al art. 192 LCSP a la imposición de una penalidad pecuniaria de 1% del importe del contrato que será detraída de la garantía definitiva.

31.2.5 Otras penalidades: No.

32. REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

a. Cuestiones administrativas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Huelva

Teléfono:

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es

b. Cuestiones técnicas:

Nombre: Julio Contreras Rosales

Teléfono: 689383536

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es